

# Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
15 de julio de 2022  
Español  
Original: inglés

Nueva York 1 a 26 de agosto de 2022

## Ejecución del plan de acción acordado en la Conferencia de Examen de 2010 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

### Informe presentado por Polonia

Polonia presenta su informe sobre las medidas adoptadas para aplicar todas las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares atendiendo a lo solicitado por la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado, y en consonancia con la medida 20 de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas en la Conferencia de Examen de 2010. El documento es una versión actualizada del informe presentado por Polonia al primer Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020 y se ha estructurado siguiendo el modelo de informe que figura en el documento de trabajo de la Iniciativa para la No Proliferación y el Desarme sobre la transparencia de los Estados partes no poseedores de armas nucleares presentado en la Conferencia de Examen de 2015.

Número  
de medida

Ejemplos de datos a incluir (si procede)

### Desarme nuclear

- |   |  |
|---|--|
| <p>1</p> <p>Resumen de la política nacional en materia de desarme nuclear, incluida cualquier iniciativa y medida relevante que sirva para ilustrar dicha política.</p> <p>Participación como miembro en grupos regionales o multilaterales que promueven el desarme nuclear.</p> | <p>Polonia anima encarecidamente a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que sigan procurando lograr de buena fe el objetivo a largo plazo de eliminar las armas nucleares. En este contexto, Polonia sigue gravemente preocupada por el incumplimiento del memorando sobre garantías de seguridad en relación con la adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación; la agresiva retórica nuclear de Rusia, un Estado poseedor de armas nucleares; las repetidas amenazas de uso de armas nucleares en la actual situación de la seguridad, y otras acciones que desafían la seguridad nuclear tecnológica y física en Ucrania, y que socavan los esfuerzos mundiales en materia de desarme y no proliferación, incluida la reducción del riesgo.</p> |
|---|--|



	<p>Polonia celebra que se siga aplicando el Nuevo START, que sus partes acordaron prorrogar otros cinco años en febrero de 2021. Polonia ha animado a las partes a seguir avanzando en consonancia con los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia, y ha apoyado las conversaciones en el marco del diálogo sobre la estabilidad estratégica entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos, que se interrumpió debido a la agresión rusa contra Ucrania.</p> <p>Polonia ha participado activamente desde 2010 en los trabajos de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme. El principal objetivo de la Iniciativa es materializar los consensos logrados en la Conferencia de Examen de 2010 y avanzar en conjunto en las agendas de desarme y no proliferación nuclear como procesos que se refuerzan mutuamente.</p> <p>La Iniciativa presentó una serie de documentos de trabajo durante el ciclo de la Conferencia de Examen de 2020 en los que se pedía adoptar medidas concretas para eliminar las armas nucleares. Los documentos se refieren a cuestiones como limitar la disponibilidad operacional de los arsenales nucleares, mejorar el mecanismo de presentación de informes como medida de transparencia fundamental, el tratado de prohibición de la producción de material fisible y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.</p>
<p>2 Política nacional en materia de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia, incluida cualquier iniciativa y medida relevante que sirva para ilustrar dicha política.</p> <p>Apoyo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General que respaldan la irreversibilidad, la verificabilidad y la transparencia.</p>	<p>Polonia considera que los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia son sumamente importantes para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado.</p> <p>Junto con otros Estados miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Polonia ha promovido en particular la cuestión de la transparencia en el desarme nuclear. Para ello, la Iniciativa presentó dos documentos de trabajo a los Comités Preparatorios de 2017 y 2018 siguiendo un nuevo modelo de informe que pueden utilizar todos los Estados partes para informar sobre la ejecución del plan de acción de 2010.</p> <p>La cuestión de la transparencia se planteó a los Estados poseedores de armas nucleares en numerosas ocasiones, también durante las reuniones de la Iniciativa con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y en los documentos de trabajo sobre transparencia que presentó la Iniciativa durante el actual ciclo de examen.</p>

Número  
de medida

Ejemplos de datos a incluir (si procede)

		<p>Polonia pasó a formar parte de la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear en marzo de 2015. Los próximos acuerdos de desarme nuclear exigirán contar con conocimientos de alto nivel para cumplir todos los compromisos relacionados con el desmantelamiento total de las armas nucleares. Polonia copresidió un grupo de trabajo durante las dos primeras fases de la Alianza y asistió a las reuniones organizadas por otros grupos. El país sigue involucrado en los trabajos actuales de la Iniciativa.</p> <p>Polonia participa desde 2019 en las reuniones de la iniciativa Creación de un Entorno Favorable al Desarme Nuclear. El objetivo principal de esta iniciativa es mejorar las condiciones de seguridad, reducir los riesgos que entrañan las armas nucleares y avanzar en el desarme nuclear.</p>
3	<p>(Solamente aplicable a los Estados poseedores de armas nucleares)</p> <p>Resumen de las medidas unilaterales para reducir los arsenales nacionales de armas nucleares.</p> <p>Resumen de las medidas bilaterales adoptadas para reducir los arsenales nacionales de armas nucleares.</p> <p>Resumen de las medidas multilaterales adoptadas para reducir los arsenales nacionales de armas nucleares.</p>	<p>No se aplica.</p>
4	<p>(Solamente aplicable a los Estados poseedores de armas nucleares)</p> <p>Información actualizada sobre la cifra total de cabezas nucleares y vehículos vectores desplegados según los informes más recientes del nuevo Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas (Nuevo Tratado START).</p> <p>Resumen de las inspecciones recientes de las instalaciones en el marco del Nuevo Tratado START.</p> <p>Resumen de todas las reuniones organizadas por la Comisión Consultiva Bilateral establecida en virtud del Nuevo Tratado START.</p> <p>Resumen de las reuniones bilaterales organizadas para discutir sobre los próximos acuerdos de reducción nuclear.</p>	<p>No se aplica.</p>
5 a)	<p>(Solamente aplicable a los Estados poseedores de armas nucleares)</p> <p>Información sobre la reducción global de existencias nacionales de armas nucleares desde que se publicó el último informe del Tratado sobre la No Proliferación (si procede).</p>	<p>No se aplica.</p>

Información sobre la reducción global de existencias nacionales de vehículos vectores desde que se publicó el último informe del Tratado sobre la No Proliferación (si procede).

Datos agregados sobre las reducciones registradas en los cinco ciclos de examen desde que se prorrogó de forma indefinida el Tratado sobre la No Proliferación: 1995-2000, 2000-2005, 2005-2010, 2010-2015 y 2015 hasta el presente.

- 5 b) (Solamente aplicable a los Estados poseedores de armas nucleares) No se aplica.

Información sobre las existencias actuales de cabezas nucleares de cualquier clase y sus respectivos vehículos vectores, incluidos los desplegados y no desplegados, los estratégicos y no estratégicos, y los que están pendientes de dismantelar, así como su ubicación.

Se debe informar sobre las siguientes categorías, tanto para las cabezas nucleares como para sus vehículos vectores. Para las cabezas nucleares: i) la cifra total de cabezas nucleares que posee el Estado que presenta el informe, incluidas las que están pendientes de dismantelar, ii) la cifra agregada de cabezas nucleares almacenadas (tanto desplegadas como no desplegadas, sin contar aquellas pendientes de dismantelar), iii) el número de cabezas nucleares estratégicas, iv) el número de cabezas nucleares no estratégicas, v) el número de cabezas nucleares estratégicas desplegadas, vi) el número de cabezas nucleares no estratégicas desplegadas, vii) el número de cabezas nucleares no estratégicas no desplegadas.

Para los vehículos vectores de cabezas nucleares: i) la cifra total de vehículos vectores que posee el Estado que presenta el informe, incluidos los que están pendientes de dismantelar, ii) la cifra total de vehículos vectores almacenados (tanto desplegados como no desplegados, sin contar aquellos pendientes de dismantelar), iii) el número de vehículos vectores estratégicos según su tipología (misiles, aeronaves, submarinos, artillería, otros), iv) el número de vehículos vectores no estratégicos según su tipología (ver los tipos señalados anteriormente), v) el número de vehículos vectores estratégicos desplegados según su tipología (ver los tipos señalados anteriormente), vi) el número de vehículos vectores no estratégicos desplegados según su tipología (ver los tipos señalados anteriormente), vii) el número de vehículos vectores estratégicos no desplegados según su

tipología (ver los tipos señalados anteriormente),  
viii) el número de vehículos vectores no  
estratégicos no desplegados según su tipología (ver  
los tipos señalados anteriormente).

Información sobre las existencias actuales de  
material fisible para fabricar armas nucleares.

Se debe informar sobre las siguientes categorías:

i) la cantidad agregada de plutonio producido con  
fines de seguridad nacional o para fabricar armas  
nucleares (en toneladas métricas), ii) la cantidad  
agregada de uranio muy enriquecido producido  
con fines de seguridad nacional o para fabricar  
armas nucleares (en toneladas métricas), iii) la  
cantidad de material fisible declarado excedente  
con fines de seguridad nacional o para fabricar  
armas nucleares (en toneladas métricas).

(Nota: los fines a los que se destinan las armas  
nucleares son una subcategoría de los fines de  
seguridad nacional, que incluyen los fines  
militares distintos de la fabricación de armas  
nucleares, como el combustible naval).

5 c) (Solamente aplicable a los Estados poseedores de  
armas nucleares) No se aplica.

Medidas adoptadas o en vías de adoptarse para  
disminuir el papel y la importancia de las armas  
nucleares en los conceptos, doctrinas y políticas  
militares y de seguridad.

Información sobre el alcance y enfoque de los  
exámenes de políticas programados, en curso o  
finalizadas, relativos a las existencias de armas  
nucleares, la doctrina nuclear o la postura nuclear.

5 d) (Solamente aplicable a los Estados poseedores de  
armas nucleares) No se aplica.

Resumen de los debates sobre políticas que  
podrían prevenir la utilización de armas nucleares  
y posteriormente conducir a su eliminación,  
reducir el riesgo de una guerra nuclear y  
contribuir a la no proliferación y al desarme  
nuclear.

5 e) (Solamente aplicable a los Estados poseedores de  
armas nucleares) No se aplica.

Medidas adoptadas o en vías de adoptarse para  
reducir la disponibilidad operacional del arsenal  
nuclear del Estado que presenta el informe.

Resumen de los esfuerzos realizados para  
colaborar con los Estados no poseedores de armas  
nucleares del Tratado sobre la No Proliferación  
con el objetivo de limitar la disponibilidad  
operacional de las armas nucleares.

5 f)	(Solamente aplicable a los Estados poseedores de armas nucleares)  Medidas adoptadas o en vías de adoptarse para reducir el riesgo de uso accidental o no autorizado de armas nucleares.	No se aplica.
5 g)	(Solamente aplicable a los Estados poseedores de armas nucleares)  Resumen de las medidas unilaterales, bilaterales o multilaterales adoptadas para fomentar la confianza y la seguridad y mejorar la transparencia y aumentar la confianza mutua, así como de las medidas aplicadas en relación con las armas nucleares.	No se aplica.
6	Apoyo al establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme que se ocupe del desarme nuclear, incluido el apoyo a los proyectos de programas de trabajo de la Conferencia, los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación o las resoluciones de la Asamblea General.  Participación en cualesquiera grupos de trabajo sobre desarme nuclear.	Mientras presidió la Conferencia de Desarme, Polonia trabajó de forma activa y constructiva para alcanzar un consenso sobre el establecimiento de un órgano subsidiario de la Conferencia de Desarme que se ocupara del desarme nuclear atendiendo a un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado, y el 28 de junio de 2016 presentó al respecto un documento que contenía el programa de trabajo propuesto.
7	Apoyo al establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme para debatir arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, incluido el apoyo a los proyectos de programas de trabajo pertinentes de la Conferencia, los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación o las resoluciones de la Asamblea General.	Polonia es partidaria de debatir arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares ciñéndose a un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado. En nuestra opinión, ese debate tiene que ser exhaustivo y valorar si se están aplicando y cumpliendo las actuales garantías de seguridad negativas.  Como miembro de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Polonia presentó un documento de trabajo titulado “Zonas libres de armas nucleares y garantías de seguridad negativas” al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015. Ese documento hacía hincapié en el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de recibir garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes.
8	(Solamente aplicable a los Estados poseedores de armas nucleares)  Descripción de las garantías de seguridad unilaterales, bilaterales y multilaterales ofrecidas a los Estados no poseedores de armas nucleares del Tratado sobre la No Proliferación contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.	No se aplica.

- | Número<br>de medida  | Ejemplos de datos a incluir (si procede)  |
|--|---|
| <p>9 (Para todos los Estados)</p> <p>Esfuerzos nacionales para apoyar la concertación de tratados sobre zonas libres de armas nucleares.</p> <p>Apoyo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General o a los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación que defienden el establecimiento de zonas libres de armas nucleares.</p> <p>Nombre del tratado sobre zonas libres de armas nucleares en el que su país es parte.</p> <p>(Estados poseedores de armas nucleares)</p> <p>(No se aplica)</p> <p>Resumen de los esfuerzos (incluida la situación actual y las perspectivas de cara al futuro) para ratificar los protocolos pertinentes de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares o retirar cualquier reserva a la ratificación de dichos protocolos.</p> <p>Estado actual de las consultas y la cooperación para la entrada en vigor de los protocolos pertinentes sobre las zonas libres de armas nucleares.</p> | <p>Polonia apoya el desarrollo y establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región en cuestión y de acuerdo con el principio universalmente convenido que mencionan las directrices pertinentes acordadas por la Comisión de Desarme.</p> <p>Polonia suscribe las resoluciones de la Asamblea General relativas al establecimiento de zonas libres de armas nucleares en las regiones afectadas (las más recientes son las resoluciones <a href="#">75/30</a>, <a href="#">75/33</a>, <a href="#">75/41</a> y <a href="#">75/67</a>).</p> <p>Como miembro de la Unión Europea, Polonia apoyó todas las iniciativas (como talleres y seminarios) destinadas a organizar una conferencia sobre la zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio, cuyo segundo período de sesiones tuvo lugar del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 en Nueva York.</p> |
| <p>10 (Solamente aplicable a los Estados poseedores de armas nucleares)</p> <p>Estado actual de la firma y la ratificación (incluidas las fechas de firma y ratificación) del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y resumen de los esfuerzos para ratificar el Tratado (si procede).</p> <p>Resumen de los esfuerzos para animar a los Estados del anexo 2 a que firmen y ratifiquen el Tratado.</p>  | <p>No se aplica.</p>  |
| <p>11 Fecha de firma y ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.</p> <p>Situación actual de la política del Estado que presenta el informe en lo que respecta a la moratoria sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares.</p>  | <p>Polonia firmó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares el 24 de septiembre de 1996 y lo ratificó el 25 de mayo de 1999.</p> <p>Polonia es partidaria de mantener la moratoria sobre las explosiones de los ensayos nucleares.</p>   |
| <p>12 Confirmación de que se ha cumplido el compromiso de informar a la Conferencia de 2011 sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (conferencia convocada en virtud del artículo XIV) acerca de los avances hechos en pro de la urgente entrada en vigor de ese Tratado.</p>  | <p>Como Estado miembro de la Unión Europea, Polonia contribuyó a los informes de la Unión Europea sobre los progresos realizados en pro de la urgente entrada en vigor del Tratado.</p>   |

- Resumen de los informes elaborados en las conferencias posteriores convocadas en virtud del artículo XIV sobre los avances logrados en pro de la entrada en vigor del Tratado.
- 13 Actividades destinadas a facilitar la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a nivel nacional, regional y mundial, en particular un resumen de los esfuerzos realizados para animar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado (por ejemplo, las posiciones adoptadas respecto de las resoluciones de la Asamblea General; la participación en las conferencias convocadas en virtud del artículo XIV o en las reuniones ministeriales en apoyo del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; la participación en la elaboración de los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación o en actividades nacionales, regionales y multilaterales).
- Resumen de los esfuerzos realizados por el país para cumplir íntegramente el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (por ejemplo, por medio de leyes o políticas nacionales).
- Indiquen el nombre de los ciudadanos que participen en el Grupo de Personas Eminentes de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
- Como Estado miembro de la Unión Europea, Polonia secundó las declaraciones, posiciones, iniciativas y contribuciones financieras pertinentes de la Unión Europea para facilitar la entrada en vigor del Tratado, en particular la decisión 2020/901 del Consejo de la Unión Europea, de 29 de junio de 2020, relativa al apoyo de la Unión a las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares con objeto de reforzar sus capacidades de observación y verificación, en el marco de la ejecución de la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva.
- El director político del Ministerio de Relaciones Exteriores de Polonia asistió a la novena reunión ministerial en apoyo del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en septiembre de 2018. Polonia envió a representantes políticos de alto nivel a las conferencias convocadas en virtud del artículo XIV del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que tuvieron lugar en 2019 y 2021.
- Junto con sus aliados en la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Polonia presentó un documento de trabajo sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares durante el ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación de 2020.
- Polonia también secundó la última resolución aprobada por la Asamblea General sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (la resolución [75/78](#)).
- 14 Resumen de los esfuerzos nacionales para construir, completar u homologar las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia.
- Resumen de los esfuerzos del país por ayudar a la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a que afiance su régimen de verificación (por ejemplo, mediante talleres, seminarios, formación, ejercicios, contribuciones financieras voluntarias o contribuciones en especie).
- Polonia no alberga ninguna estación del Sistema Internacional de Vigilancia. No obstante, se compromete a afianzar el régimen de verificación de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Hemos puesto en marcha varias iniciativas a nivel interno para movilizar a un grupo de expertos nacionales que puedan apoyar la labor de la Organización.

- |    |   |  |
|----|---|--|
|    | Resumen de los esfuerzos del país por ayudar a la Organización a que desarrolle su capacidad para realizar inspecciones <i>in situ</i> .  |  |
| 15 | <p>Apoyo para empezar a negociar un tratado que prohíba la producción de material fisible para fabricar armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, por ejemplo mediante el apoyo a los proyectos de programas de trabajo de la Conferencia de Desarme, las resoluciones de la Asamblea General o los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación.</p> <p>Resumen de las contribuciones al Grupo de Expertos Gubernamentales en la materia.</p>                            | <p>Polonia es partidaria de que se empiece a negociar un tratado que prohíba la producción de material fisible para fabricar armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Por este motivo, votó a favor de la resolución <a href="#">76/51</a>.</p> <p>Un representante de Polonia fue miembro de un grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible y participó en su labor en 2017 y 2018.</p>   |
| 16 | <p>Información sobre la situación actual y los planes futuros (incluidas cantidades y calendario) para:</p> <p>i) informar al Organismo Internacional de Energía Atómica sobre cualquier material fisible designado como no necesario con fines militares;</p> <p>ii) someter dicho material a la verificación del OIEA u otro organismo internacional pertinente; y</p> <p>iii) tomar medidas para eliminar dicho material.</p>  | No se aplica.  |
| 17 | <p>Información sobre la marcha de la formulación de acuerdos apropiados de verificación jurídicamente vinculantes para garantizar que se elimine de forma irreversible el material fisible excedente.</p> <p>Propuestas o declaraciones realizadas en apoyo de la formulación de acuerdos apropiados de verificación jurídicamente vinculantes para garantizar que los Estados poseedores de armas nucleares eliminen de forma irreversible el material fisible excedente de los arsenales militares.</p> | <p>Junto con los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Polonia presentó un documento de trabajo al Comité Preparatorio de 2013 titulado “Aplicación más general de las salvaguardias en los Estados poseedores de armas nucleares”, en el que se recomendaban varias medidas a los Estados poseedores de armas nucleares, entre otras que consideraran la posibilidad de someter el “exceso” de material nuclear a la verificación del OIEA con carácter irreversible. El documento de trabajo presentado por la Iniciativa a la Conferencia de Examen de 2015 también hacía referencia a esa cuestión.</p> |
| 18 | <p>Información sobre los planes actuales o futuros de desmantelar o convertir con fines pacíficos las instalaciones de producción de material fisible para armas nucleares.</p> <p>Confirmación de que las instalaciones nucleares nacionales no producen material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.</p>  | <p>Polonia nunca ha albergado instalaciones dedicadas a la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Ninguna de las instalaciones nucleares del país produce o está equipada para producir material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.</p>   |
| 19 | <p>Cooperación entre los Gobiernos, las Naciones Unidas y la sociedad civil para afianzar la confianza, mejorar la transparencia y desarrollar capacidades de verificación eficientes en relación con el desarme nuclear.</p> <p>Resumen de los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para promover una mayor</p>  | <p>Junto con otros miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Polonia presentó tres documentos de trabajo sobre la cuestión de la transparencia a los Comités Preparatorios de 2017, 2018 y 2019. En esos documentos se animaba a los Estados poseedores de armas nucleares a que adoptaran de común acuerdo un formulario</p>   |

	transparencia, confianza y eficiencia en la verificación del desarme nuclear.	uniforme de presentación de información para cumplir sus obligaciones en materia de desarme, se introducía un modelo de informe que pudieran utilizar todos los Estados y se proponían medidas concretas para mejorar la presentación de los informes nacionales.  Polonia se sumó a la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear en 2015 y ha contribuido a su labor participando en grupos de trabajo y presidiendo uno de ellos durante las dos primeras fases. Polonia sigue participando en los trabajos actuales de la Iniciativa.
20	Año y signatura oficial de los informes periódicos sobre la aplicación del artículo VI: apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 titulada ‘Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear’, y de las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000.	Polonia ha venido informando periódicamente en cada Conferencia de Examen acerca de las actividades desarrolladas para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado sobre la No Proliferación. El informe anterior se presentó al Comité Preparatorio de 2017 ( <a href="#">NPT/CONF.2020/PC.I/3</a> ).
21	(Estados poseedores de armas nucleares) (No se aplica)  Cualquier formulario uniforme de presentación de información convenido e intervalo de presentación de informes determinado.  Resumen de los esfuerzos por convenir un formulario uniforme de presentación de información y determinar intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional.  (Estados no poseedores de armas nucleares)  Resumen de los esfuerzos para alentar a los Estados poseedores de armas nucleares a que convengan un formulario uniforme de presentación de información y un intervalo adecuado de presentación de información.	Junto con otros miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Polonia ha procurado animar a los Estados poseedores de armas nucleares a que convengan un formulario uniforme para presentar información. Esta cuestión se planteó tanto durante las reuniones periódicas de la Iniciativa con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, como en los documentos de trabajo presentados por la Iniciativa durante el ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación de 2020.
22	Resumen de los esfuerzos por promover la educación sobre el desarme nuclear y la no proliferación (por ejemplo, las aportaciones al informe del Secretario General, la introducción del tema en los planes de estudio, los seminarios, las conferencias, las exposiciones, las alianzas con la sociedad civil, los actos públicos, los eventos en medios sociales y los concursos).	Con ayuda de otros países y la Oficina de Asuntos de Desarme, Polonia organizó un acto paralelo titulado “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación: ¿y ahora qué?”, que tuvo lugar el 3 de octubre de 2016 a la vez que se celebraban las sesiones de la Primera Comisión. El objetivo del acto era reunir a los autores del “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación” y a otras partes interesadas para repasar los logros alcanzados desde 2002 y adoptar una nueva perspectiva de cara al futuro de la educación para el desarme y la no proliferación en la era digital.

**No proliferación de las armas nucleares**

- |    |   |  |
|----|---|--|
| 23 | Resumen de los esfuerzos por promover la adhesión universal al Tratado.   | En las conversaciones bilaterales mantenidas con países que no son parte en el Tratado sobre la No Proliferación, Polonia ha instado una y otra vez a esos países a adherirse al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. También hizo ese llamamiento en las declaraciones formuladas ante los foros multilaterales pertinentes.  |
| 24 | Resumen de los acuerdos de salvaguardias suscritos con el OIEA, como un acuerdo de salvaguardias amplias, protocolos adicionales o protocolos modificados sobre pequeñas cantidades.                          | Polonia ratificó el Tratado sobre la No Proliferación el 12 de junio de 1969, que entró en vigor el 5 de mayo de 1970.<br><br>El acuerdo de salvaguardias amplias suscrito por Polonia y el OIEA para aplicar las salvaguardias relacionadas con el Tratado entró en vigor el 11 de octubre de 1972. Además, para garantizar la máxima transparencia posible, Polonia ratificó el 5 de mayo de 2000 el protocolo adicional del acuerdo con el OIEA. El acuerdo de salvaguardias celebrado entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) y el OIEA, así como su correspondiente protocolo adicional, entraron en vigor en Polonia el 1 de marzo de 2007, después de que el país se hubiera adherido a la Unión Europea. En consecuencia, se suspendieron el acuerdo de salvaguardias amplias y el protocolo adicional que se habían suscrito anteriormente. Polonia no ha dejado de apoyar el fortalecimiento de los sistemas de salvaguardias del OIEA y EURATOM, y considera que su acuerdo con EURATOM y el OIEA, al igual que su correspondiente protocolo adicional, constituyen en la actualidad las normas de verificación por excelencia en lo que respecta a las salvaguardias y la no proliferación. |
| 25 | Resumen de los esfuerzos realizados para suscribir o aplicar un acuerdo de salvaguardias amplias, o para facilitar y animar a otros a hacerlo.  | Polonia ha animado sistemáticamente a los Estados que aún no lo han hecho a que suscriban o apliquen acuerdos de salvaguardias amplias y sus respectivos protocolos adicionales. Polonia considera que estos acuerdos y protocolos son la norma de verificación vigente. Polonia incide en este aspecto continuamente en sus declaraciones ante los foros multilaterales pertinentes, como la Junta de Gobernadores del OIEA, a la cual pertenece (2020-2022).   |
| 26 | Resumen de los esfuerzos nacionales encaminados a cumplir las obligaciones en materia de no proliferación.<br><br>Ejemplos de iniciativas que promueven altas normas internacionales de cumplimiento (también | Polonia sigue firmemente comprometida con la obligación que le incumbe en virtud del artículo II del Tratado, a saber, la de no traspasar ni fabricar armas nucleares, ni recibir el control sobre esas armas. La legislación polaca prohíbe expresamente  |

	<p>a través de los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación).</p> <p>Resumen de las conclusiones del OIEA sobre la no desviación del material nuclear declarado de las actividades nucleares pacíficas y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados.</p>	<p>comerciar, importar, exportar, adquirir, facilitar o transportar armas de destrucción masiva (ya sean nucleares, químicas o biológicas o cualquiera de sus componentes) en el territorio nacional. En este sentido, cabe mencionar la Ley Atómica de 29 de noviembre de 2000 y sus posteriores modificaciones (incluida una importante enmienda introducida en noviembre de 2019), y la Ley de Comercio Exterior de Bienes, Tecnologías y Servicios de Importancia Estratégica para la Seguridad del Estado y para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales, de 29 de noviembre de 2000, que se modificó en agosto de 2019. Por otra parte, el Código Penal polaco prevé sanciones penales contra cualquier persona que, en violación del derecho internacional, fabrique, almacene, adquiera, venda o transporte armas de destrucción masiva (incluidas armas nucleares) u otros medios de combate, o realice investigaciones para fabricar o emplear dichas armas.</p> <p>El OIEA ha confirmado que Polonia cumple sus obligaciones en materia de no proliferación.</p>
27	<p>Resumen de las medidas nacionales adoptadas para hacer frente a los casos de incumplimiento de las obligaciones en materia de no proliferación dimanantes del Tratado sobre la No Proliferación, incluida la aplicación de los regímenes de sanciones impuestos por el Consejo de Seguridad o las declaraciones en los foros internacionales pertinentes, como la Conferencia General o la Junta de Gobernadores del OIEA.</p>	<p>Polonia se atiene a las normas más estrictas de cumplimiento de sus compromisos y obligaciones en materia de no proliferación y coopera plenamente con el OIEA. Asimismo, exhorta a todos los Estados a que cooperen plenamente con el OIEA y cumplan sus obligaciones internacionales en materia de salvaguardias. En enero de 2017, Polonia hizo una contribución extrapresupuestaria para que el OIEA llevara a cabo actividades de verificación en apoyo del Plan de Acción Conjunto del grupo de los cinco más uno y la República Islámica del Irán.</p> <p>Polonia condenó el sexto ensayo nuclear llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea en septiembre de 2017, y lo hizo formulando una declaración nacional y suscribiendo las declaraciones realizadas en el marco de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme. Polonia informó acerca de las medidas que había adoptado para cumplir las disposiciones de la resolución <a href="#">2375 (2017)</a> del Consejo de Seguridad.</p>
28	<p>Fecha de firma y entrada en vigor del protocolo adicional de un acuerdo con el OIEA.</p> <p>Resumen de los esfuerzos realizados para aplicar el protocolo adicional o para animar y permitir a otros que lo apliquen.</p>	<p>El protocolo adicional del acuerdo de salvaguardias entre Polonia y el OIEA entró en vigor el 5 de mayo de 2000. Polonia ratificó el 1 de marzo de 2007 el protocolo adicional suscrito por los Estados miembros de la Unión Europea, EURATOM y el OIEA (INFCIRC/193/Add.8). Polonia defiende en todo momento el fortalecimiento de los sistemas de</p>

Número  
de medida

Ejemplos de datos a incluir (si procede)

		salvaguardias del OIEA y EURATOM, y considera que el acuerdo entre Polonia, EURATOM y el OIEA y el protocolo adicional constituyen la norma de verificación actual para las salvaguardias y la no proliferación.
29	Resumen de los esfuerzos nacionales, regionales o multilaterales realizados para animar o ayudar a otros Estados a celebrar o aplicar un acuerdo de salvaguardias amplias.	No disponible.
30	Resumen del apoyo a las iniciativas encaminadas a aplicar de forma más generalizada las salvaguardias en los Estados poseedores armas nucleares (por ejemplo, los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación).	La Iniciativa de No Proliferación y Desarme presentó al Comité Preparatorio de 2018 un documento de trabajo titulado “Normas relativas a las salvaguardias nucleares con arreglo al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares”.
31	Esfuerzos para modificar o rescindir un protocolo sobre pequeñas cantidades existente.	Polonia nunca ha suscrito un protocolo sobre pequeñas cantidades.
32	Resumen de los esfuerzos destinados a examinar y evaluar las salvaguardias del OIEA.	No disponible.
33	Resumen del estado de pago de las cuotas al OIEA.  Resumen de las contribuciones extrapresupuestarias, voluntarias o en especie al OIEA.	Polonia paga regularmente sus cuotas al OIEA. El pago incluye una contribución al presupuesto ordinario y al Fondo de Cooperación Técnica.
34	Resumen de las contribuciones para crear una base tecnológica internacional que permita mejorar las salvaguardias del OIEA.	No disponible.
35	Resumen de los esfuerzos relacionados con los regímenes de control de las exportaciones (por ejemplo, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger y el Arreglo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y Bienes y Tecnologías de Doble Uso) y otros mecanismos (por ejemplo, la legislación nacional o los acuerdos bilaterales) que contribuyen a que las exportaciones relacionadas con la energía nuclear no den lugar a la proliferación.	Como miembro del Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger, Polonia cumple las obligaciones que le incumben con arreglo al párrafo 2 del artículo III del Tratado controlando sus exportaciones conforme a lo dispuesto en dicho artículo, según el cual los Estados partes en el Tratado se comprometen a no proporcionar: a) materiales básicos o especiales fisionables; ni b) equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, utilización o producción de materiales fisionables especiales, a ningún Estado no poseedor de armas nucleares, para fines pacíficos, a menos que esos materiales básicos o materiales fisionables especiales sean sometidos a las salvaguardias exigidas por el artículo. Polonia también coopera en el marco del sistema de intercambio de información, cuya finalidad es proporcionar a los Gobiernos participantes del Grupo de Suministradores Nucleares las denegaciones del sistema de control nacional relativas a los productos de doble uso. Polonia cumple asimismo sus responsabilidades

		<p>con arreglo al párrafo 2 del artículo III participando en el régimen de la Comunidad Europea de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.</p>
		<p>Polonia preside el Grupo de Suministradores Nucleares en el período 2021-2022 y acogerá su reunión plenaria en junio de 2022.</p>
		<p>Polonia participa en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y aplica sus directrices, que restringen la proliferación de los sistemas vectores de armas de destrucción masiva, entre ellas las armas nucleares.</p>
		<p>Polonia sigue reforzando sus fronteras frente a posibles traslados ilícitos de materiales nucleares y radiológicos vulnerables, teniendo en cuenta los desafíos actuales para la seguridad nuclear tecnológica y física en Ucrania.</p>
36	<p>Resumen de la aplicación de listas de control de las exportaciones de material nuclear en las leyes o reglamentos nacionales de control de la exportación.</p>	<p>Polonia dedica especial atención al control de la exportación de productos nucleares estratégicos y de doble uso. Los requisitos administrativos para exportar material nuclear se recogen en la Ley de Comercio Exterior de Bienes, Tecnologías y Servicios de Importancia Estratégica para la Seguridad del Estado y para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales (modificada por última vez en agosto de 2019) y los reglamentos correspondientes.</p> <p>Polonia aplica la legislación de la Unión Europea, basada en las circulares informativas 254/Part 1 y Part 2 del OIEA.</p>
37	<p>Resumen de los esfuerzos realizados para demostrar que el historial de cumplimiento de un Estado receptor se tiene en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre la exportación de material nuclear.</p>	<p>Las decisiones sobre la exportación de material nuclear a cualquier país dependen de la situación del acuerdo de salvaguardias suscrito por el OIEA y el Estado receptor.</p>
38	<p>Apoyo al legítimo derecho de los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, por ejemplo, facilitando una lista de los Estados en desarrollo con los que se han suscrito acuerdos de cooperación nuclear.</p>	<p>Polonia no es un exportador importante de tecnología o material nuclear. No ha suscrito ningún acuerdo relativo al uso pacífico de la energía y la tecnología nuclear con países en desarrollo.</p> <p>Para obtener información sobre otros acuerdos de cooperación nuclear suscritos por Polonia, véase la medida 51.</p>
39	<p>Resumen de los principales criterios normativos que se tienen en cuenta a la hora de determinar si se establece o no cooperación nuclear con un Estado.</p>	<p>A la hora de determinar si se establece o no cooperación nuclear con un Estado, se tienen en cuenta dos criterios normativos que resultan fundamentales.</p>

	Esfuerzos realizados para facilitar la cooperación internacional y la transferencia de tecnología nuclear.	<p>El primero es un elevado nivel de conocimientos nucleares y el grado de desarrollo de la energía nuclear en el Estado, que aumentaría el atractivo de la cooperación nuclear para Polonia en varios aspectos de su programa de energía nuclear, como la participación de la industria, el desarrollo de los recursos humanos y la gestión de los desechos radiactivos.</p> <p>El segundo es ser parte en el Tratado sobre la No Proliferación y acatar todas las obligaciones internacionales pertinentes con arreglo al Tratado y a otros convenios internacionales en la materia.</p>
40	<p>Resumen de los esfuerzos destinados a mejorar la protección física de las instalaciones nucleares, en particular por parte del organismo regulador nacional.</p> <p>Resumen de los esfuerzos realizados para cumplir los compromisos contraídos en el marco del proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear.</p>	<p>Polonia ha participado activamente en el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear desde su primera reunión en Washington D.C., que tuvo lugar en 2010. El país pertenece además al Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear desde 2016. Polonia ha tomado medidas concretas para minimizar la amenaza del terrorismo nuclear y mejorar la seguridad nuclear. Se ha informado detalladamente sobre el tema en el informe sobre los progresos realizados a nivel nacional en materia de seguridad nuclear, que se presentó en 2016 durante la última Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Washington D.C. Polonia sigue participando a un alto nivel en la serie de Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA.</p> <p>Como parte en todos los instrumentos jurídicos multilaterales pertinentes, en particular aquellos creados bajo los auspicios del OIEA, Polonia considera sumamente importantes las cuestiones de seguridad nuclear. Polonia llevó a cabo en 2014 la conversión del reactor de investigación Maria de uranio muy enriquecido a uranio poco enriquecido, lo cual contribuyó a mejorar la seguridad nuclear.</p> <p>Polonia participó activamente en el proceso de modificación de la Convención sobre los Materiales Nucleares y ratificó su enmienda el 1 de junio de 2007. También participó en la Conferencia de las Partes en la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares en marzo de 2022, así como en los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia.</p> <p>El Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física del OIEA llevó a cabo una misión en Polonia en 2016. Polonia ha avanzado en la aplicación de las recomendaciones derivadas de la misión y solicitará una misión de seguimiento en 2024. Polonia también anunció al OIEA que estaba</p>

		<p>dispuesta a proporcionar expertos a las misiones del Servicio de Asesoramiento de ese Organismo. Un experto polaco participó en una misión del Servicio de Asesoramiento en noviembre de 2021.</p>
		<p>Polonia acogió en 2019 una misión del Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear para determinar y priorizar sus necesidades en materia de seguridad nuclear y elaborar un plan de acción para realizar actividades en este ámbito. El plan de acción se está aplicando de acuerdo con el calendario establecido.</p>
		<p>Polonia impartió además en marzo de 2020 un taller nacional de evaluación de la amenaza y amenaza base de diseño. El taller se celebró con motivo de la revisión en 2019 de la Ley Atómica, que incorporó disposiciones más sólidas en el ámbito de la seguridad nuclear, sobre todo en lo que respecta al desarrollo de una amenaza base de diseño para el país. Se formó un equipo de tareas para desarrollar la amenaza base de diseño, la cual se completó en 2021 y será objeto de una revisión bienal.</p>
41	<p>Resumen de los esfuerzos por cumplir las recomendaciones del OIEA relativas a la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares (INFCIRC/225/Rev.4 (Corregido))</p> <p>Calendario de exámenes nacionales de las políticas y prácticas de protección física (planificados o finalizados).</p>	<p>Polonia contribuye habitualmente a las actividades del OIEA relacionadas con la preparación o el examen de las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA mediante su participación en el Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear.</p> <p>Una vez concluida la misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física de 2016, se adoptaron varias medidas de seguimiento, como examinar el régimen jurídico vigente y determinar las modificaciones necesarias para aplicar íntegramente las últimas recomendaciones y buenas prácticas internacionales, teniendo debidamente en cuenta documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA como las recomendaciones de seguridad física nuclear sobre la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares (INFCIRC/225/Rev.5). En una próxima revisión de la Ley Atómica y un nuevo reglamento relativo a la protección física y a la seguridad nuclear se incorporarán las orientaciones del INFCIRC/225/Rev.5. Se espera llevar a cabo un examen sustancial de las disposiciones relativas a la protección física y la seguridad nuclear de la Ley Atómica en 2022.</p>

42	<p>Resumen de los progresos realizados en la firma, ratificación y aplicación de la Enmienda de 2005 de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.</p> <p>Resumen de los esfuerzos por promover la ratificación y aplicación de la Convención modificada.</p>	<p>Polonia ratificó el 1 de junio de 2007 la Enmienda de 2005 de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.</p>
43	<p>Resumen de las medidas adoptadas para aplicar los principios del Código de Conducta revisado del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas.</p> <p>Resumen de las medidas adoptadas para cumplir las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas.</p>	<p>Polonia se ha ajustado a los principios del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas.</p> <p>Polonia ha establecido un eficaz sistema legislativo y reglamentario a nivel nacional para controlar la gestión y protección de las fuentes radiactivas. El sistema se ha ido mejorando sucesivamente de acuerdo con las recomendaciones internacionales y los logros en este campo.</p>
44	<p>Resumen de los esfuerzos realizados para mejorar la capacidad nacional en la lucha contra el tráfico ilícito de material nuclear.</p> <p>Resumen de los esfuerzos encaminados a brindar asistencia a otros Estados para que mejoren su capacidad nacional en la lucha contra el tráfico ilícito de material nuclear (por ejemplo, la Cumbre de Seguridad Nuclear y la G-8 Global Partnership against the Spread of Weapons and Materials of Mass Destruction).</p> <p>Información acerca de la participación en la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación.</p> <p>Información acerca de la participación en la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear.</p> <p>Resumen de los informes presentados de conformidad con la resolución <a href="#">1540 (2004)</a> del Consejo de Seguridad.</p> <p>Estado de la participación en la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito del OIEA.</p>	<p>Polonia mantiene un complejo sistema de control radiométrico en las fronteras del país. Dada su ubicación geográfica (en la intersección de varias rutas de tránsito fundamentales), Polonia desempeña un papel importante en la prevención del tráfico ilícito, lo cual es aún más pertinente en el contexto de la evolución de la situación de la seguridad. En los últimos años, se ha ido modernizando el sistema de control radiométrico gracias a la cooperación entre Polonia y los Estados Unidos en el marco del Programa de Segunda Línea de Defensa. Si llegara a producirse un incidente con material nuclear u otro material radiactivo o se recibieran datos del sistema de detección, se enviaría un informe especial a la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito del OIEA. Polonia ha enviado varios informes a la Base de Datos desde que esta se estableció.</p> <p>Además, Polonia ha tomado medidas concretas para combatir la no proliferación nuclear por parte de actores no estatales. Promovemos prácticas eficaces que se ajustan a lo dispuesto en la resolución <a href="#">1540 (2004)</a> del Consejo de Seguridad y participamos activamente en la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, motivo por el cual organizamos en mayo de 2019 un taller regional y un ejercicio de simulación destinados a examinar y debatir una serie de actividades y prácticas que permitan llevar a cabo eficazmente las operaciones de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el marco de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación.</p>

Aunque Polonia fue el principal “actor” de aquel ejercicio, el escenario del que se partía se desarrolló con miras a destacar e indicar el papel que desempeñan la comunidad internacional y los aliados y vecinos en la región. Organizado en Janów Podlaski, cerca de la frontera oriental de Polonia (y de la Unión Europea), el objetivo del taller era involucrar a los países de la región nórdica, el Mar Báltico y Europa Central y Oriental. Asistieron al evento los oficiales de seguridad encargados de tomar decisiones relacionadas con la lucha contra la proliferación, la política de seguridad en las fronteras y la aplicación. El taller contribuyó a estrechar la cooperación regional en la lucha contra la proliferación, pues permitió que los aliados intercambiaran información y buenas prácticas relacionadas con los procedimientos y capacidades operativas para interceptar armas de destrucción masiva mediante sesiones informativas, un ejercicio de simulación basado en un escenario, una mesa redonda y una visita a los cruces fronterizos.

Polonia también contribuye a la labor de la Global Partnership Against the Spread of Weapons and Materials of Mass Destruction.

En 2016, Polonia terminó de revisar la normativa nacional relativa a la no proliferación. El resultado es el mecanismo nacional de interceptación, que constituye la matriz de decisión en caso de que fuera preciso interceptar un envío de armas de destrucción masiva. El principal objetivo de la revisión amplia era garantizar que las autoridades polacas estuvieran bien preparadas para impedir que ciertas entidades, en particular agentes no estatales, adquirieran armas de destrucción masiva.

Polonia también es miembro de la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear. La delegación polaca participó activamente en 2017 en el taller “Vigilant Marmot” organizado en el marco de la Iniciativa. El taller incidió en cómo afrontar los retos que plantea la adopción o actualización de los marcos jurídicos nacionales para enjuiciar eficazmente los delitos de terrorismo nuclear y cumplir las obligaciones que emanan de los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo radiológico y nuclear.

Polonia ha asistido a todas las Cumbres de Seguridad Nuclear. Pertecemos desde 2016 al Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear, que facilita la cooperación de los países interesados en el ámbito de la seguridad nuclear.

Número  
de medida

Ejemplos de datos a incluir (si procede)

		Polonia envía informes periódicos al Comité establecido en virtud de la resolución <a href="#">1540 (2004)</a> del Consejo de Seguridad.
45	Resumen del progreso en la firma, ratificación y aplicación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.	Polonia ratificó el 8 de abril de 2010 el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.
46	Resumen de los esfuerzos realizados para establecer y mantener un Sistema Nacional de Contabilidad y Control del Material Nuclear.  Resumen de la cooperación con el OIEA en la contabilidad y el control de materiales nucleares.	Polonia coopera plenamente con las actividades del OIEA y EURATOM destinadas a verificar las salvaguardias relativas al material y las instalaciones nucleares existentes en Polonia.  La primera aproximación al establecimiento de un Sistema Nacional de Contabilidad y Control del Material Nuclear se produjo en la década de 1970, al entrar en vigor el acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA. Desde entonces, se han tomado diversas medidas para afianzar los controles reglamentarios nacionales del material nuclear.  En la actualidad, el OIEA lleva a cabo los siguientes tipos de inspecciones: la verificación de existencias provisionales y físicas y la inspección aleatoria sin previo aviso y con poca antelación. Atendiendo a sus propios criterios y decisiones y al acuerdo suscrito por Polonia y el OIEA, el Organismo realiza visitas de acceso complementarias.
<b>Usos pacíficos de la energía nuclear</b>		
47	Resumen de los tipos de usos pacíficos de la energía nuclear que se contemplan a nivel nacional (por ejemplo, la generación de energía, la minería, los usos médicos y los usos agrícolas).	Actualmente no hay centrales nucleares en Polonia. Existe un reactor de investigación (Maria) con una capacidad total de 30 MW en el Centro Nacional de Investigación Nuclear de Świerk, cerca de Varsovia. El reactor es uno de los principales productores de radioisótopos médicos (molibdeno-99) del mundo. El Centro Nacional de Investigación Nuclear también fabrica, entre otros, varios tipos de aceleradores nucleares.  En Polonia, como en la mayoría de los países desarrollados, se emplean tecnologías nucleares en el sector médico (por ejemplo, en los hospitales) y en diversos tipos de aplicaciones industriales (como el ensayo no destructivo de materiales, la esterilización de alimentos y la protección del medio ambiente).
48	Resumen de la política nacional en materia de cooperación nuclear.	Para diseñar su propio programa de energía nuclear, Polonia toma como referencia en muchos casos la experiencia de los países con programas de energía nuclear desarrollados.

		<p>En ocasiones se intercambian experiencias y se llevan a cabo otros tipos de cooperación atendiendo a los memorandos de cooperación que suscribió el anterior Ministro de Economía/Ministro de Energía con sus homólogos en el Japón, la República de Corea, los Estados Unidos y la República Popular China.</p> <p>La cooperación bilateral consiste en visitas de estudio, conferencias, seminarios y becas.</p> <p>Polonia también promueve la cooperación para impulsar la participación de la industria nacional, principalmente mediante la organización de misiones comerciales en el exterior.</p>
49	Resumen de los esfuerzos nacionales, regionales o multilaterales destinados a ayudar a los Estados en desarrollo a través del programa de cooperación técnica del OIEA.	Las instituciones nucleares polacas están dispuestas a apoyar los usos pacíficos de la energía nuclear en los Estados en desarrollo. Año tras año, varios becarios y científicos visitantes procedentes de Estados en desarrollo viajan a Polonia gracias a un programa de cooperación técnica; su objetivo es familiarizarse con los conocimientos y la experiencia de las instituciones nucleares polacas, incluidas la investigación y las aplicaciones industriales y médicas de la energía nuclear.
50	Resumen de los tipos de cooperación nuclear que se llevan a cabo a nivel nacional, en particular con Estados en desarrollo (por ejemplo, en el ámbito de los recursos naturales, los servicios médicos, la agricultura, la generación de energía, la seguridad y la formación técnica).	Véase la medida 49 <i>supra</i> .
51	Lista del número total de acuerdos de cooperación nuclear vigentes o pendientes de aplicación. Lista de todos los países con los que están vigentes acuerdos de cooperación nuclear (véanse las medidas 37 y 38).	Acuerdos de cooperación nuclear vigentes: 4 (con el Japón, la República de Corea, los Estados Unidos y la República Popular China).
52	Resumen de las contribuciones voluntarias o en especie realizadas al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA. Resumen de los esfuerzos dirigidos a mejorar la eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia del Fondo.	El oficial de enlace, los auxiliares de enlace y los homólogos nacionales polacos participan en la gestión del Fondo mediante la cooperación técnica en la región de Europa. La planificación y ejecución de los ciclos de cooperación técnica se cumplen escrupulosamente y cuentan con el apoyo de los enlaces nacionales y sus homólogos a través de las reuniones regionales de cooperación técnica de los oficiales de enlace nacionales.
53	Resumen de los esfuerzos realizados por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas de la Junta de Gobernadores del OIEA.	Polonia se mantiene al corriente de la labor que lleva a cabo el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas de la Junta de Gobernadores del OIEA. Todos los años, la delegación polaca se reúne con representantes de la cooperación técnica para

Número  
de medida

Ejemplos de datos a incluir (si procede)

	Resumen de los esfuerzos encaminados a mejorar el diseño, la ejecución y la supervisión del Fondo de Cooperación Técnica.	discutir el diseño, la ejecución y la supervisión del Fondo de Cooperación Técnica en el contexto nacional e internacional.
54	Resumen de cualquier posición adoptada por el país respecto de la financiación del Fondo de Cooperación Técnica.  Nivel de contribuciones voluntarias aportadas al Fondo.  Contribuciones extrapresupuestarias al OIEA para la cooperación técnica.	En la última década, Polonia ha transferido todos los años el importe íntegro de su contribución voluntaria al Fondo de Cooperación Técnica (697.075 euros en 2019, 679.831 euros en 2020 y 691.388 euros en 2021).
55	Resumen de las contribuciones voluntarias o en especie a la Iniciativa del OIEA sobre los Usos Pacíficos.	No disponible.
56	Resumen de los esfuerzos realizados para brindar formación técnica sobre los usos pacíficos de la energía nuclear a otros Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación.	Las instituciones polacas acogen regularmente a becarios del OIEA procedentes de otros Estados miembros. Dichas instituciones acogieron a 14 becarios del OIEA en 2018 y a 12 en 2019. Los temas de las becas eran las aplicaciones médicas e industriales y los reactores de investigación.  Polonia organiza cursos y talleres de capacitación del OIEA en distintos ámbitos técnicos. En 2018 se organizaron ocho eventos de este tipo y en 2019 las instituciones polacas celebraron tres eventos.
57	Título y fecha de las principales leyes nacionales sobre la utilización de la energía nuclear.  Fecha de ratificación de un acuerdo de salvaguardias con el OIEA y su correspondiente protocolo adicional (véanse las medidas 24 y 28, según proceda).  Título de las leyes y la normativa en materia de energía nuclear.  Confirmación de que el país aplica las normas y directrices de seguridad del OIEA, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares y su enmienda o el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas.	La Ley Atómica de 29 de noviembre de 2000, con sus posteriores modificaciones (la última enmienda sustancial se introdujo en 2019), es la principal legislación nacional relacionada con los usos pacíficos de la energía nuclear y las tecnologías nucleares.  El acuerdo de salvaguardias amplias suscrito por Polonia y el OIEA para aplicar las salvaguardias relacionadas con el Tratado entró en vigor el 11 de octubre de 1972. El protocolo adicional del acuerdo entre Polonia y el OIEA se ratificó el 5 de mayo de 2000. Posteriormente, fue sustituido por el acuerdo de salvaguardias suscrito por EURATOM y el OIEA, y su correspondiente protocolo adicional, que entraron en vigor en Polonia el 1 de marzo de 2007.  La legislación nuclear polaca exige que se tengan en cuenta las normas de seguridad nuclear y de las orientaciones en materia de seguridad física nuclear del OIEA a la hora de definir los requisitos nacionales.  Los requisitos de la Enmienda de 2005 de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares se incorporaron a la

legislación nacional antes de que la Enmienda entrara en vigor.

El Código de Conducta sobre la Seguridad Física de las Fuentes Radiactivas se incorporó a la legislación nacional mediante:

- El Reglamento del Consejo de Ministros, de 20 de febrero de 2007, sobre las condiciones de importación al territorio de la República de Polonia, de exportación desde el territorio de Polonia y de tránsito por el territorio nacional de material nuclear, fuentes radiactivas y equipos que contengan dichas fuentes
- El Reglamento del Consejo de Ministros, de 21 de octubre de 2008, sobre la concesión de licencias y permisos para la importación en el territorio de Polonia, la exportación desde el territorio de Polonia y el tránsito por el territorio nacional de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado
- La Ley Atómica de 29 de noviembre de 2000 y sus modificaciones posteriores
- El Reglamento del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2021 sobre la seguridad de las fuentes radiactivas.

La Ley Atómica se complementa con más de 50 reglamentos de aplicación, entre ellos:

- El Reglamento del Consejo de Ministros, de 31 de agosto de 2012, sobre la seguridad nuclear y los requisitos de protección radiológica que se han de cumplir al diseñar una instalación nuclear
- El Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2013, sobre los requisitos para poner en servicio y operar instalaciones nucleares
- El Reglamento del Consejo de Ministros, de 27 de diciembre de 2011, sobre las evaluaciones periódicas de seguridad en las instalaciones nucleares
- El Reglamento del Consejo de Ministros, de 25 de mayo de 2021, sobre los planes de emergencia en caso de emergencia radiológica
- El Reglamento del Consejo de Ministros, de 4 de noviembre de 2008, sobre la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares

58	Resumen de los esfuerzos encaminados a formular planteamientos multilaterales del ciclo del combustible nuclear.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Reglamento del Consejo de Ministros, de 14 de diciembre de 2015, sobre la gestión de desechos radiactivos y combustible gastado</li> </ul> <p>Para diseñar su programa de energía nuclear, Polonia participa activamente en la labor de dos organizaciones internacionales implicadas en el desarrollo del ciclo del combustible nuclear: el Marco Internacional para la Cooperación en Energía Nuclear y la European Repository Development Organization.</p> <p>El Marco Internacional para la Cooperación en Energía Nuclear ofrece un foro de cooperación para que los Estados participantes estudien enfoques mutuamente beneficiosos que garanticen un uso eficiente de la energía nuclear con fines pacíficos conforme a las normas más estrictas de seguridad y no proliferación.</p> <p>La European Repository Development Organization es una organización europea cuyo objetivo es afrontar los retos comunes que plantea la gestión segura de desechos radiactivos de larga duración a los países miembros y facilitar la colaboración para eliminar los desechos nucleares.</p>
59	<p>Situación respecto de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica y la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos.</p> <p>Situación respecto del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (véanse las medidas 42 y 45).</p>	<p>Situación respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Convención sobre Seguridad Nuclear: parte en la Convención, que entró en vigor el 24 de octubre de 1996.</li> <li>• La Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares: parte en la Convención, que entró en vigor el 24 de abril de 1988.</li> <li>• La Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica: parte en la Convención, que entró en vigor el 24 de abril de 1988.</li> <li>• La Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos: parte en la Convención, que entró en vigor el 18 de junio de 2001.</li> <li>• El Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear: parte en el Convenio, que entró en vigor el 8 de abril de 2010.</li> <li>• La Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares: parte en la Convención modificada, que se ratificó el 1 de junio de 2007 y entró en vigor el 8 de mayo de 2016.</li> </ul>

- |    |  |   |
|----|--|---|
| 60 | <p>Describan brevemente el modo en que se han aplicado a nivel nacional las mejores prácticas internacionales sobre seguridad nuclear física y tecnológica.</p> <p>Describan brevemente cualquier revisión por pares que haya realizado el Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria del OIEA y cómo se están cumpliendo sus recomendaciones.</p> <p>Describan brevemente cualquier contribución que se haya realizado a la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA.</p> <p>Describan brevemente cualquier contribución realizada a los equipos del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física o cualquier examen que estos hayan llevado a cabo.</p> <p>Describan brevemente la participación o contribución en talleres impartidos por organizaciones no gubernamentales como el Instituto Mundial para la Seguridad Nuclear.</p> | <p>Polonia recibió en 2013 una misión del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria del OIEA. En 2017 recibió una misión de seguimiento cuyo objetivo era comprobar si el país había aplicado las conclusiones. Se han archivado o se consideran archivadas todas las recomendaciones y propuestas del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria, al considerar que se están poniendo en práctica o confiar en que se harán efectivas. El Servicio de Examen tendrá una nueva misión en 2023.</p> <p>El Organismo Nacional de Energía Atómica contribuye a la elaboración de las normas de seguridad del OIEA para el uso pacífico de la energía nuclear participando en la labor del Comité sobre Normas de Seguridad Nuclear, el Comité sobre Normas de Seguridad Radiológica, el Comité sobre Normas de Seguridad de los Desechos, el Comité sobre Normas de Seguridad en el Transporte y el Comité de Normas de Preparación y Respuesta para Emergencias.</p> <p>El Organismo Nacional de Energía Atómica también participa en el Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear y colabora en la redacción de las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA.</p> <p>Polonia recibió en 2016 una misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física y está llevando a la práctica sus recomendaciones y sugerencias. El Organismo Nacional de Energía Atómica contribuye a la labor del Servicio aportando miembros a sus equipos.</p> |
| 61 | <p>Describan brevemente los esfuerzos del país por reducir la utilización de uranio muy enriquecido en programas nucleares civiles o transformar las instalaciones nucleares para que utilicen uranio poco enriquecido.</p> <p>Describan brevemente la asistencia internacional prestada a otros Estados con el fin de reducir la utilización de uranio muy enriquecido en programas nucleares civiles.</p>  | <p>Todo el combustible gastado de uranio muy enriquecido se envió a la Federación de Rusia. En el territorio de Polonia solo queda el combustible nuclear poco enriquecido. Véase la respuesta a la medida 40.</p>  |
| 62 | <p>Describan brevemente las normas nacionales relativas al transporte de material radiactivo, en concreto la aplicación de la versión actualizada del Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del OIEA (núm. SSR-6, 2012).</p>  | <p>Polonia ha aplicado el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos (edición de 2012, núm. SSR-6). Polonia estableció un sistema legislativo y reglamentario nacional eficaz para controlar la gestión y proteger las fuentes radiactivas durante el transporte de las mercancías peligrosas que pertenecen a la clase 7. El sistema se ha ido mejorando sucesivamente</p>   |

		<p>teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales y los logros en este campo. Por otra parte, Polonia ha firmado y aplicado acuerdos internacionales para el transporte seguro de mercancías peligrosas, entre ellos el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril, el Acuerdo Europeo relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vías Navegables Interiores y los acuerdos de la Organización de Aviación Civil Internacional.</p>
63	<p>Indiquen la fecha en que se firmó y ratificó la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares o el Convenio acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear.</p> <p>Indiquen el título y la fecha de aprobación de cualquier ley nacional sobre responsabilidad por daños nucleares.</p>	<p>Situación respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares: no es parte en la Convención</li> <li>• La Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares: parte en la Convención, a la que se adhirió el 23 de enero de 1990 y que entró en vigor el 23 de abril de 1990</li> <li>• El Protocolo Común de 1988 relativo a la aplicación de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y del Convenio de París: parte en la Convención, que entró en vigor el 27 de abril de 1992</li> <li>• El Protocolo de enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares: ratificado por Polonia el 21 de septiembre de 2010</li> <li>• El Convenio acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear: no es parte en el Convenio</li> </ul> <p>Título y fecha de aprobación de cualquier ley nacional sobre responsabilidad por daños nucleares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ley Atómica de 29 de noviembre de 2000</li> <li>• El Reglamento del Ministro de Finanzas, de 14 de septiembre de 2011, sobre el importe mínimo garantizado del seguro obligatorio de responsabilidad civil del explotador de la instalación nuclear</li> </ul>
64	<p>La posición del país sobre los atentados o amenazas contra instalaciones nucleares protegidas con fines pacíficos.</p>	<p>Polonia acata la decisión aprobada por consenso en la Conferencia General del OIEA de 18 de septiembre de 2009, titulada “Prohibición de ataque armado o amenaza de ataque armado contra instalaciones nucleares en explotación o en construcción”.</p>

*Número  
de medida*

*Ejemplos de datos a incluir (si procede)*

---

A la luz de la agresión militar rusa y de los ataques a las instalaciones nucleares en Ucrania, Polonia presentó la resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA sobre las implicaciones de la situación en Ucrania para la seguridad tecnológica y física y las salvaguardias, que se aprobó el 3 de marzo de 2022.

En las declaraciones realizadas por Polonia en los foros multilaterales pertinentes también se exhortó a la Federación de Rusia a que pusiera fin de inmediato a todas las acciones contra las instalaciones nucleares de fines pacíficos.

---